



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/33
26 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL
ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos a favor de la ratificación universal
Convención Internacional sobre la Eliminación
de todas las Formas de Discriminación Racial**

Nota de la Secretaría *

En su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las decisiones aprobadas anteriormente por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizara los informes y estudios pertinentes. Esta nota se presenta en cumplimiento de la resolución 2005/64, en la que la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que publicara una lista de países que aún no hubieran ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a fin de iniciar una intensa campaña por la ratificación universal de la Convención, e informara sobre sus actividades a ese respecto.

De conformidad con la resolución 2005/64, el ACNUDH ha publicado en su sitio web una lista de los países que todavía no han ratificado la Convención, en la siguiente dirección: www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/index.htm.

* Documento presentado con retraso.

Los siguientes seis Estados han firmado la Convención, pero no la han ratificado: Bhután (26 de marzo de 1973), Djibouti (14 de junio de 2006), Granada (17 de diciembre de 1981), Guinea-Bissau (12 de septiembre de 2000), Nauru (12 de noviembre de 2001), Santo Tomé y Príncipe (6 de septiembre de 2000). Los siguientes 16 Estados no han firmado ni ratificado la Convención: Angola, Brunei Darussalam, Dominica, Islas Cook, Islas Marshall, Kiribati, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Tuvalu y Vanuatu.

El 24 de abril de 2008, la Alta Comisionada dirigió una carta a los Estados arriba mencionados, alentándolos a adoptar las medidas necesarias. Teniendo en cuenta que la mayoría de esos Estados son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo, el ACNUDH también ha establecido contacto con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo con miras a recabar el apoyo del Alto Representante para entablar relación con esos Estados.
